OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1450/03/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/1821/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de abril de 2023

GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0958/2023 de fecha 28 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 7.963 Metros cúbicos	2	1	2	26643138	26643139
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, leñas en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 1.394 Metros cúbicos	1	3	3	26643140	26643140
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 85.526 Metros cúbicos	27	4	30	26643141	26643167
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, leñas en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 32.467 Metros cúbicos	10	31	40	26643168	26643177
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 72.742 Metros cúbicos	10	41	50	26643178	26643187
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, leñas en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 12.730 Metros cúbicos	4	51	54	26643188	26643191
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 17.838 Metros cúbicos	4	55	58	26643192	26643195
Las Carboneras, Lafragua, S-21-093-CAR-001/23, leñas en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 10.703 Metros cúbicos	3	59	61	26643196	26643198

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Febrero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1450/03/23
Oficio N°: ORP/SGPARN/1821/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de abril de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/1 EXP. 261/22 P

L´MCCP/I´MMJ/ych